

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WO/GA/28/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de septiembre de 2002

S

## ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Vigésimo octavo período de sesiones (13<sup>o</sup> extraordinario)  
Ginebra, 23 de septiembre a 1 de octubre de 2002

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS  
INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

*Memorandum del Director General*

1. La Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones o Ejecuciones Audiovisuales fue convocada del 7 al 20 de diciembre de 2000. Antes de su clausura, en la Conferencia Diplomática se adoptó la siguiente recomendación:

“La Conferencia Diplomática

- i) observa que se alcanzó un acuerdo provisional acerca de 19 artículos;
- ii) recomienda a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que vuelvan a convocar, en serie, reuniones de septiembre de 2001, la Conferencia Diplomática a fin de que se llegue a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes.”

2. En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en septiembre de 2001, se invitó a la Asamblea General de la OMPI a “deliberar sobre la Recomendación de la Conferencia Diplomática sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, así como a decidir si se la vuelve a convocar, y en caso afirmativo, a determinar el momento y el lugar”. Resumiendo las deliberaciones, el Presidente de la Asamblea General dijo que había alcanzado un consenso en cuanto a la particular importancia que revestía la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, y que uno de los puntos de preocupación era la falta de un acuerdo en el que se superaran las diferencias. Instó a todas las partes a seguir en

contacto y proseguir los debates con miras a superar dichas diferencias, y pidió a la Oficina Internacional que, de ser necesario, prestara asistencia a ese respecto”.<sup>1</sup> Afirmó además que “muchas delegaciones habían recalcado la importancia de la protección de las interpretaciones y ejecuciones de obras audiovisuales y que subsistían importantes diferencias de opinión. Recalcó que, antes de pasar a una etapa más oficial, habría que fomentar los contactos entre los países. Puesto que quedaba por realizar un importante volumen de trabajo, instó a todas las partes a que prestaran su asistencia realizando progresos en relación con el talaboy declaró que le complacería mucho informar sobre los progresos realizados en el próximo período de sesiones de la Asamblea General”.<sup>2</sup> La Asamblea General tomó nota de la conclusión del Presidente, a la que se le atribuyó responsabilidad, y decidió “que la cuestión permanecería en el orden del día del próximo período de sesiones de la Asamblea General de 2002 y que el Presidente informaría a la Asamblea General acerca de cualquier progreso que se hubiese realizado”.<sup>3</sup>

3. Como consecuencia de la conclusión expresada por el Presidente, algunos funcionarios de la Oficina Internacional han mantenido contactos oficiales con las partes interesadas en varias ocasiones durante los últimos 12 meses. La Oficina Internacional no ha encontrado que las diversas posturas hayan cambiado sustancialmente. Además, según las informaciones recibidas por la Oficina Internacional, también se han mantenido contactos entre las propias partes interesadas, pero sin que se haya detectado cambio alguno en las posturas. Sin embargo, la Oficina Internacional sí ha observado un reconocimiento sin falla entre las partes en el sentido de que esa cuestión reviste importancia y que se le debe encontrar una solución.

4. Habida cuenta de la importancia de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, del constante interés por el tema y del riesgo de que decaiga el impulso demostrado, se propone que la Oficina Internacional evalúe la situación en los meses venideros con miras a convocar posiblemente una reunión especial de oficinas en el primer semestre de 2003. Dichas reuniones se celebrarían después de consultar a los coordinadores de los grupos regionales sobre el calendario, la duración y otras modalidades, y tendrían por objetivo intercambiar oficialmente puntos de vista sobre las diferencias que hayan podido plantearse y la forma de resolverlas. En la reunión participarán todos los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas.

5. El asunto de la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales volvería a formar parte del orden del día del período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, a celebrarse en septiembre de 2003.

*6. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a examinar las propuestas que figuran en los párrafos 4 y 5, y a tomar una decisión al respecto.*

[Fin del documento]

<sup>1</sup> Documento A/36/15, párrafo 182.

<sup>2</sup> *Idem*, párrafo 184.

<sup>3</sup> *Idem*, párrafo 186.